

1300 – 1300.014.00 – 20266002799

Medellín, 18/09/2026

Señor
ANONIMO
Medellín

Asunto: Traslado por Competencia a otra entidad - PQRSD 537 de 2026 con Radicado 20267003767

Cordial saludo señor Anónimo:

La Contraloría Distrital de Medellín, recibió su comunicación radicada internamente con el No. 20267003767 del 17/09/2026, matriculada en el sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD – 537 de 2026 y a través de la cual manifiesta:

“DENUNCIA FISCAL DE CARÁCTER ANÓNIMO en contra de la gestión administrativa y el manejo de recursos públicos asociados al servidor público.

(...)

Se solicita comedidamente a este Organismo de Control Fiscal iniciar la indagación preliminar correspondiente y decretar las siguientes pruebas:

1. Prueba de nómina y pagos: Solicitar a la Secretaría de Gestión Humana y/o a la dependencia financiera de la Alcaldía de Medellín la liquidación, comprobantes de pago y soportes de nómina correspondientes al servidor Carlos Alberto Muñoz Baena (C.C. 98580680, Código 8138) durante los últimos seis (6) meses.

2. Cruces de registros de asistencia vs. pagos de horas extras: Requerir los registros de ingreso físico (biométrico, tarjetas de acceso o listas) junto con las planillas de cobro y autorización de horas extras del investigado, para contrastar los días efectivamente laborados frente a los recursos públicos desembolsados.

3. Auditoría de gestión y productos: Requerir a la jefatura de la Unidad Socio Ambiental los informes, productos o soportes de gestión presentados por el funcionario, con el fin de evaluar la relación costo-eficiencia de dicho puesto de trabajo.”

(...)

Frente a la solicitud presentada, se informa que la Contraloría Distrital de Medellín no es competente para conocer, tramitar o dar respuesta de fondo, en razón a que

los hechos descritos corresponden a presuntas irregularidades de tipo administrativo, las cuales exceden el ámbito de sus funciones.

En consecuencia, la entidad competente para conocer y pronunciarse sobre la solicitud es la PERSONERIA DE MEDELLIN, a la cual fue remitida su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Para su conocimiento, se anexa copia del traslado realizado.

Finalmente, queremos informarle que, además de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, en lo pertinente a la gestión fiscal y siempre y cuando se trate de dineros de carácter público, también promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional, y de la cuales puede informarse en la Página web www.cdm.gov.co, email: participa@cdm.gov.co, teléfono: 4033160 Ext 7794.

De esta forma damos respuesta a su comunicación y le invitamos a continuar participando activamente en el cuidado y vigilancia de nuestros recursos públicos.

Cordialmente,



CARLA CRISTINA MEJIA ZAPATA
Contralor Auxiliar
CONTRALORIA AUXILIAR DE PARTICIPACION CIUDADANA

Anexo: Comunicación Traslado por competencia a Personería de Medellín.

Proyectó: Luis Eraso.
Revisó: Carla Mejía.